

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VI

Caracas, jueves 9 de abril de 2026

Número 43.351

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Eglée Amerilys González Lobato, como Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadano Larry Daniel Devoe Márquez, como Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, la designación de la ciudadana Coromoto Godoy Calderón, como Embajadora Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Rubén Darío Belzares Escobar, Comandante General del Ejército Bolivariano, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Jorge Alejandro Agüero Montes, Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Royman Antonio Hernández Briceño, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Juan Ernesto Sulbarán Quintero, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Nayade Solovenly Lockiby Belmontes, Comandante General de la Milicia Bolivariana, la facultad para suscribir Convenios con Órganos y Entes de la Administración Pública, cuyo objeto será establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría Milicia, a fin de cumplir funciones de seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Luis Adolfo Rosales Molina, en su carácter de Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada (RA) Rafael Gerardo Arrieta Virla, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Arquímedes Dum Arroyo, como Director General de la Oficina de Seguridad y Protección Integral, en condición de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Rangel Gutiérrez, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Roexy Alexandra Acosta Valero, como Directora de la Oficina de Seguimiento Territorial, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Alberto Ramos Acevedo, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de Interino.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano William Armando Contreras Ramírez, como Presidente de la EMPRESA TRANS TÁCHIRA, C.A., ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA); celebrada el día 17 de junio de 2025.

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., (CONVIASA); celebrada el día 24 de octubre de 2025.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día jueves nueve (09) de abril de 2026.

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Designar a la ciudadana **EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.810.766, como Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 215 de la Independencia y 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Presidente de la Asamblea Nacional

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**GRECIA COLMENARES SANTANDER**  
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de la Asamblea Nacional

  
**JOSÉ OMAR MOLINA**  
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; y de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día jueves nueve (09) de abril de 2026.

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Designar al ciudadano **LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.943.870 como Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 215 de la Independencia y 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Presidente de la Asamblea Nacional

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**GRECIA COLMENARES SANTANDER**  
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de la Asamblea Nacional

  
**JOSÉ OMAR MOLINA**  
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura **DM N° 000198** de fecha 31 de marzo de 2026, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo consagrado en los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### ACUERDA

**ÚNICO.** Autorizar a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, la designación de la ciudadana **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.910.263, como Embajadora Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las **Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América.**

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiséis. Años 215° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
 Presidente de la Asamblea Nacional

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**GRECIA COLMENARES SANTANDER**  
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de la Asamblea Nacional

  
**JOSÉ OMAR MOLINA**  
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

#### RESOLUCIÓN N° 000070

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **RUBÉN DARÍO BELZARES ESCOBAR**, C.I. N° 10.440.998, Comandante General del Ejército Bolivariano, nombrado según Resolución N° 000002 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente al Ejército Bolivariano, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Firmar los contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Ejército Bolivariano, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

Las decisiones del Comando General tendrán la denominación de "ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y en consecuencia podrá suscribir:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de Reserva Activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente al Ejército Bolivariano.
2. Las Órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio.
3. Las Órdenes mediante las cuales se nombran para ocupar cargos a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel, **excepto los Comandantes de Unidades Tácticas**; así como los Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Componente Ejército Bolivariano.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva:**


1. La potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. La potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual forma se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana; así como las designaciones de profesionales militares para cumplir funciones a orden de la Administración Pública.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministerio del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000071**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Almirante **JORGE ALEJANDRO AGÜERO MONTES**, C.I. N° **10.382.334**, Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado según Resolución N° 000003 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Firmar los contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Armada Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

Las decisiones del Comando General tendrán la denominación de "ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y en consecuencia podrá suscribir:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de Reserva Activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Armada Bolivariana.
2. Las Órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio.
3. Las Órdenes mediante las cuales se nombran para ocupar cargos a los Oficiales de Comando hasta el grado de Capitán de Fragata, **excepto los Comandantes de Unidades Tácticas**; así como los Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Componente Armada Bolivariana.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva:**


1. La potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. La potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual forma se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana; así como las designaciones de profesionales militares para cumplir funciones a orden de la Administración Pública.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministerio del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000072**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **ROYMAN ANTONIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**, C.I. N° **6.348.424**, Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado según Resolución N° 000004 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Aviación Militar Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Firmar los contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Aviación Militar Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

Las decisiones del Comando General tendrán la denominación de "**ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y en consecuencia podrá suscribir:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de Reserva Activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Aviación Militar Bolivariana.
2. Las Órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio.
3. Las Órdenes mediante las cuales se nombran para ocupar cargos a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel, **excepto los Comandantes de Unidades Tácticas**; así como los Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Componente Aviación Militar Bolivariana.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva:**

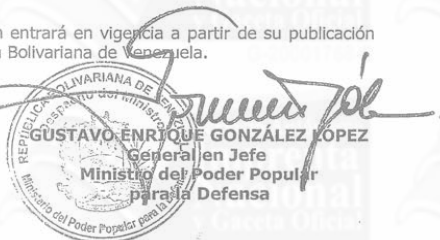
1. La potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. La potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual forma se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana; así como las designaciones de profesionales militares para cumplir funciones a orden de la Administración Pública.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000073**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **JUAN ERNESTO SULBARÁN QUINTERO**, C.I. N° **10.915.206**, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado según Resolución N° 000005 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Los Ascensos del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral para el Personal Militar Profesional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. Firmar los contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos, del Personal de Tropa Alistada licenciada, que prestó servicio militar en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Registro y Alistamiento para la Defensa Integral de la Nación.

Las decisiones del Comando General tendrán la denominación de "**ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**", deberán ser remitidas a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y en consecuencia podrá suscribir:

1. Las Órdenes Administrativas de Ingreso y Pase a la Situación de Reserva Activa del Personal de Tropa Profesional perteneciente a la Guardia Nacional Bolivariana.
2. Las Órdenes mediante las cuales se reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad a los Tropas Profesionales, para efectos de previsión social y tiempo máximo de servicio.
3. Las Órdenes mediante las cuales se nombran para ocupar cargos a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel, **excepto los Comandantes de Unidades Tácticas**; así como los Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropas Profesionales en cargos dentro del Componente Guardia Nacional Bolivariana.

El referido Comandante General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

**El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva:**

1. La potestad de designar a los Comandantes de Unidades Tácticas y Superiores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
2. La potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual forma se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana; así como las designaciones de profesionales militares para cumplir funciones a orden de la Administración Pública.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000074**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **NAYADE SOLOVENLY LOCKIBY BELMONTES**, C.I. N° **7.131.408**, Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado según Resolución N° 000006 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad para suscribir Convenios con órganos y entes de la administración pública, cuyo objeto será establecer los términos y condiciones necesarios para la movilización del personal militar en la Categoría de Milicia, a fin de cumplir funciones de seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido Mayor General deberá rendir cuenta al Ministro de manera personal y en la oportunidad que le sea requerido de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000075**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Mayor General **LUIS ADOLFO ROSALES MOLINA**, C.I. N° **11.977.646**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, nombrado según Resolución N° 000009 de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Emitir y suscribir la correspondencia interna a ser dirigida a las diferentes dependencias y unidades del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
2. Emitir y suscribir la correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados, conforme a sus competencias y en función de su gestión.
3. Suscribir la correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o correo electrónico, en contestación a las solicitudes de mero trámite dirigidas al Despacho del Ministro del Poder Popular para la Defensa por particulares, bien sea de personal militar o de personal no militar.

4. La certificación de copias simples, cuyos documentos originales reposen en los archivos de este Ministerio, siempre y cuando no hayan sido clasificados como: **secretos, confidenciales o reservados**. En todo caso, antes de su certificación, el funcionario delegado deberá presentar relación detallada de los mismos a los fines de obtener la aprobación de quien suscribe para su expedición.
5. La expedición y certificación de documentos relacionados con actos administrativos dictados por quien suscribe, cuyas resoluciones reposen en la División de Resoluciones, previa solicitud de los legítimos interesados.
6. Acordar las copias certificadas, la exhibición o inspección de los expedientes, documentos, libros y registros que reposen en los archivos de la Dirección General del Despacho, de acuerdo a las leyes y reglamentos.
7. Emitir y suscribir la correspondencia dirigida a los Servicios Desconcentrados y a los Entes Descentralizados adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
8. La certificación de firma de los documentos emitidos por el Ministro del Poder Popular para la Defensa.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 000076**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el General de Brigada (RA) **RAFAEL GERARDO ARRIETA VIRLA**, C.I. N° **4.525.292**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, nombrado según Resolución N° 000027 de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.340 de fecha 23 de marzo de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Los contratos, incluidos los contratos marco y las órdenes de compra, relacionadas con la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal militar y no militar a ser celebrados por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, cumpliendo para ello con el proceso de selección que corresponda, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como los instrumentos contractuales que modifiquen o enmienden estas contrataciones, previamente autorizados por la misma autoridad que suscribió su adjudicación conforme a la normativa aplicable.

2. Las Actas de Cierre Administrativo que deben ser emitidas de conformidad con los dispuesto en el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025, que establece las Normas de Control Interno aplicables a Contrataciones Públicas, emanada de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), de los contratos, incluidos los contratos marco y las órdenes de compra, relacionadas con la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal militar y no militar celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, que haya suscrito en base a esta delegación.
3. Los Contratos de Administración Especial cuya finalidad sea la recepción de los bienes asignados por el Servicio de Bienes Recuperados (SBR), a favor de los órganos, unidades y dependencias pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para su uso, administración y mantenimiento, bajo los términos establecidos en la Providencia Administrativa N° SEB-ONCDOFT-001-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.760 de fecha 14 de noviembre de 2019, debiendo ejercer el control y fiscalización de los bienes entregados a este Ministerio por el Servicio de Bienes Recuperados (SBR) en administración especial.
4. Será el encargado de ejercer la supervisión y control sobre los responsables de los Bienes Públicos de los órganos, unidades y dependencias de este Despacho que reciban los bienes asignados en administración especial y exigir anualmente a los mismos, un reporte sobre el estado de su mantenimiento, uso y custodia.


**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministerio del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 ABR 2026

AÑOS 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 039/2026

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **JOSÉ ARQUIMEDES DUM ARROYO**, titular de la cédula de identidad N° V-13.044.001, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL**, en condición de Encargado del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero de 2026  
G.O.R.B.V N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 ABR 2026

AÑOS 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 040/2026

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **LUÍS JOSÉ RANGEL GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-22.030.860, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El funcionario designado por esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero de 2026  
G.O.R.B.V N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 ABR 2026

AÑOS 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 41 /2026

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a la ciudadana **ROEXY ALEXANDRA ACOSTA VALERO** titular de la cédula de identidad N° V-21.281.249, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La funcionaria designada por esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero de 2026  
G.O.R.B.V N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 ABR 2026

AÑOS 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 42 /2026

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, designado mediante Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero del 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.968 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **RAMÓN ALBERTO RAMOS ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.961.865, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA AUDITORIA INTERNA**, en calidad de **INTERINO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El referido funcionario ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

**Artículo 3.** El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMIREZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE  
INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL

Decreto N° 5.215 de fecha 16 de enero de 2026  
G.O.R.B.V N° 6.968 Extraordinario, de esa misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN N° 032 CARACAS, 07 DE ABRIL DE 2026**

**AÑOS 215°, 167° y 27°**

La Ministra del Poder Popular para el Transporte, designada mediante Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; y los artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **WILLIAM ARMANDO CONTRERAS RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.238.418**, como Presidente de la **EMPRESA TRANS TACHIRA, C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el Acta Constitutiva Estatutaria y demás normativa vigente.

**Artículo 2.** El prenombrado ciudadano antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

**JACQUELINE COROMOTO FARÍA PINEDA**  
Ministra del Poder Popular para el Transporte

Designada mediante el Decreto N° 5.281 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.003 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL**

Viernes 24 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explédase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAMON HENRIQUEZ IPESA N.: 91552 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 181 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 32820.64 Según Planilla/RM No. 22400482179 . La identificación se efectuó así: ALVARO ADOLFO NUNES LEAL C.I:V-21141607 Abogado Revisor: VIOLETA ATANACIA ECHEVERRIA

REGISTRADOR  
Abog. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**CONVIASA CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONAUTICAS Y SERVICIOS AEREOS, S.A**  
Número de expediente: 499676  
DIV



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CONSORCIO  
VENEZOLANO DE INDUSTRIAS  
AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A., (CONVIASA)**

En el día de hoy diecisiete (17) de junio de 2025, a las 9:00 a.m., oportunidad fijada para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, Sociedad Mercantil propiedad del Estado Venezolano, creada mediante Decreto N° 2.866, de fecha treinta (30) de marzo de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.910, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2004; domiciliada en la Avenida Intercomunal Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Edif. Sector 6.3, Zona Estratégica, lado Este del Aeropuerto, Maiquetía, Estado Vargas, actualmente Estado La Guaira, inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de julio del 2004, bajo el N° 86, Tomo 931 A-Qto., identificado con el Expediente N° 499676, cuya última modificación de sus Estatutos Sociales, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte (20) de octubre de 2023, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil V del Distrito Capital, en fecha cinco (05) de marzo de 2024, quedando registrada bajo el Número 14, Tomo 38-A-, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° G-0007774-3; adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte (MPPT), según Decreto N° 2.650, de fecha cuatro (04) de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de fecha cuatro (04) de enero de 2017, Reunidos en la sede del Consorcio, los ciudadanos **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 11.448.109, actuando en su carácter de **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701, de esa misma fecha, quien representa el **OCHENTA POR CIENTO (80 %) DE LAS ACCIONES** del capital social del Consorcio, por una parte, y por la otra parte, la ciudadana **LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-31.891.281, de este domicilio, actuando en su carácter de **PRESIDENTA del INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, designada mediante Decreto N°5.029, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2024, publicado

en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.850 Extraordinario; de la misma fecha, quien representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de las acciones del capital social del Consorcio. Asimismo, se deja constancia que por encontrarse representada el **CIEN POR CIENTO (100%) DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL** de la sociedad mercantil para la celebración de esta Asamblea General de Accionistas, se prescindió de la formalidad de la convocatoria en prensa. Presidió la Asamblea el ciudadano **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, antes identificado, quien luego de verificar el cumplimiento del quórum reglamentario requerido para la validez de las deliberaciones, declaró válidamente instalada la Asamblea. Seguidamente, se procedió a dar lectura a la agenda del día, la misma es aprobada por unanimidad por los presentes. Acto seguido, se da inicio a la discusión de la agenda del día con los resultados que se indican a continuación: **PRIMER PUNTO:** Se presenta para consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas los Estados Financieros Consolidados y comparativos correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2023 bajo la Norma VEN-NIF y Valores Históricos, visto el Informe del Comisario, una vez discutido este punto, el mismo fue aprobado por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO:** Se presenta para consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas el Informe de Gestión Mensaje Presidencial y Memoria y Cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2024, una vez discutido este punto, el mismo fue aprobado por unanimidad.

En este estado, se dio por terminada la asamblea y leída como fue dicha acta, conformes firman los asistentes. Se autorizó al ciudadano **ÁLVARO NUNES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número **V-21.141.607**, para que realice la participación, inscripción y publicación de rigor por ante el ciudadano Registrador Mercantil. Terminó la sesión a las 11:00 a.m., y en señal de conformidad, firman la misma los presentes en la Asamblea de Accionistas.

**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte (MPPPT)

**LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
Presidenta del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*****SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL  
DISTRITO CAPITAL**

Lunes 26 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RAMON HENRIQUEZ IPSA N.: 91552 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 13 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 54510.89 Según Planilla RM No. 22400484329 . La identificación se efectuó así: RAMON ATENOGENES HENRIQUEZ GRANADILLO C.I:V-6356067

Abogado Revisor: JESUS ALBERTO ROMERO CAÑIZALES

**REGISTRADOR**

FDÓ. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**CONVIASA CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONAUTICAS Y****SERVICIOS AEREOS, S.A**

Número de expediente: 499676

DIV


**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL  
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS  
AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A., (CONVIASA)**

En el día de hoy veinticuatro (24) de octubre de 2025, a las 9:00 a.m., oportunidad fijada para que tuviera lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, Sociedad Mercantil propiedad del Estado Venezolano, creada mediante Decreto N° 2.866, de fecha treinta (30) de marzo de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.910, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2004; domiciliada en la Avenida Intercomunal Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Edif. Sector 6.3, Zona Estratégica, lado Este del Aeropuerto, Maiquetía, Estado Vargas, actualmente Estado La Guaira, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 01 de julio del 2004, bajo el N° 86, Tomo 931 A-Qto., identificado con el **Expediente N° 499676**, cuya última modificación de sus Estatutos Sociales, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte (20) de octubre de 2023, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha cinco (05) de marzo de 2024, quedando registrada bajo el Número 14, Tomo 38-A-, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N° **G-0007774-3**; adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte (MPPT), según Decreto N° 2.650, de fecha cuatro (04) de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067, de fecha cuatro (04) de enero de 2017. Reunidos en la sede del Consorcio, los ciudadanos **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V- 11.448.109**, actuando en su carácter de **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701, Extraordinario, de esa misma fecha, quien representa el **OCHENTA POR CIENTO (80 %) DE LAS ACCIONES** del capital social del Consorcio, por una parte, y por la otra parte, la ciudadana **LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-31.891.281**, de este domicilio, actuando en su carácter de

**PRESIDENTA del INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, designada mediante Decreto N°5.029, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.850 Extraordinario, de la misma fecha, quien representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** de las acciones del capital social del Consorcio. Asimismo, se deja constancia que por encontrarse representada el **CIEN POR CIENTO (100%) DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL** de la sociedad mercantil para la celebración de esta Asamblea General de Accionistas, se prescindió de la formalidad de la convocatoria en prensa. Presidió la Asamblea el ciudadano **RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, antes identificado, quien luego de verificar el cumplimiento del quórum reglamentario requerido para la validez de las deliberaciones, declaró válidamente instalada la Asamblea. Seguidamente, se procedió a dar lectura a la agenda del día, la misma es aprobada por unanimidad por los presentes. Acto seguido, se da inicio a la discusión de la agenda del día con los resultados que se indican a continuación: **PRIMER PUNTO:** Se presenta para consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas el Plan Estratégico Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (**CONVIASA**) 2026-2031, para optimizar el uso de los "Recursos Disponibles" en cumplimiento de los objetivos y metas para alcanzar los proyectos vinculados al Plan de la Patria 2025-2031; una vez discutido este punto por los Accionistas de la Sociedad, lo aprueban por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO:** Se presenta para consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), Ejercicio Fiscal 2026; una vez discutido este punto por los Accionistas de la Sociedad, lo aprueban por unanimidad. **TERCER PUNTO:** Se presenta para consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2026, por un monto total de **CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 42.082.123.750,00)**, una vez discutido este punto por los Accionistas de la Sociedad, lo aprueban por unanimidad.

Deliberado, acordado y aprobado como han sido los puntos de la agenda del día, se dio por terminada la asamblea, se autorizó al ciudadano **RAMÓN HENRÍQUEZ GRANADILLO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número **V-6.356.067**, para que realice la participación, inscripción y publicación de rigor por ante el ciudadano Registrador Mercantil Quinto del Distrito Capital. Terminó la sesión a las 11:30 a.m., y en señal de conformidad, firman la misma los presentes en la Asamblea de Accionistas.

  
RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN  
Ministro del Poder Popular para el Proceso Comunal (MPPPT)

  
LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ  
Presidenta del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)



Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprensa](#)



**Conoce Nuestros Servicios**  
**(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110**

Servicio Autónomo  
Imprenta  
Nacional  
y Gaceta Oficial

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CLIII - MES VI                      Número 43.351  
Caracas, jueves 9 de abril de 2026

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

---

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.